

BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Año LXXVII

Núm. 2.262

Abril de 2023

RECENSIÓN



**CARUSO FONTÁN, M.^a V., MACÍAS CARO, V. M. (Dirs.) y
RODRÍGUEZ RAMOS, M. (Coord.^a).**
**Nuevas tendencias y modernos peligros
de la política criminal**

María Victoria Álvarez Buján



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

ISSN: 1989-4767

NIPO: 051-15-001-5

<https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/BMJ>

CONSEJO DE REDACCIÓN
BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECTOR

D. Antonio Pau

*Registrador de la Propiedad y académico de número de la Real Academia
de Jurisprudencia y Legislación (España)*

SECRETARIO

D. Máximo Juan Pérez García

*Profesor titular de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Enrique Peñaranda Ramos

*Catedrático de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Alfonso Luis Calvo Caravaca

*Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid (España)*

D. Francisco Marín Castán

Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo (España)

D.^a Encarnación Roca Trías

*Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional
Académica de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Barcelona (España)*

D.^a Magdalena Nogueira Guastavino

*Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.^a Nieves Fenoy Picón

*Catedrática de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Ángel Menéndez Rexach

*Catedrático emérito de Derecho Administrativo
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.^a Teresa Armenta Deu

*Catedrática de Derecho Procesal
Universidad de Girona (España)*

ENLACES DE CONTACTO

Contacto Boletín

Normas de publicación en el Boletín del Ministerio de Justicia

RECENSIÓN

**CARUSO FONTÁN, M.^a V., MACÍAS CARO, V. M. (Dirs.)
y RODRÍGUEZ RAMOS, M. (Coord.^a).
Nuevas tendencias y modernos peligros
de la política criminal**

Tirant lo Blanch, Valencia, 2023. pp. 372.
ISBN: 978-84-1147-076-6

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

*Profesora Contratada Doctora en Universidad Internacional de La Rioja
Abogada (colegiada 2.523 ICA Ourense)*

La obra colectiva objeto de recensión ha sido codirigida por la Prof.^a Dr.^a D.^a María Viviana Caruso Fontán y el Prof. Dr. Víctor Manuel Macías Caro y coordinada por la Prof.^a Dr.^a D.^a Marta Rodríguez Ramos. Cuenta, además, con la participación de investigadores del ámbito jurídico de primer nivel como autores de los distintos capítulos.

Se trata de un trabajo elaborado con excelso rigor académico y del máximo interés jurídico-práctico, por abordar un tema de plena actualidad en relación con el cual se plantean distintos problemas e interrogantes a los que se precisa dar respuesta. La obra refleja el uso de un excelente método investigador y es rica en la inclusión de fuentes bibliográficas, legales y jurisprudenciales. Incorpora asimismo prismas muy distintos sobre la política criminal española, lo que redonda un trabajo completo y referente en la materia que toca.

Con buen criterio, el libro se ha estructurado en dos partes bien diferenciadas. La primera de ellas pivota alrededor del análisis sobre aspectos generales. Se comentan aquí pormenorizadamente, entre otros puntos, el vínculo existente entre la política criminal y las ideologías, el alcance de los principios generales que el derecho penal debe preservar o el papel de la víctima en el marco de la ejecución penitenciaria. Y en la segunda parte se profundiza en el estudio político-criminal aplicado a diferentes ámbitos de la parte especial del derecho penal y del derecho procesal penal. Con certeza, en este campo son diversas las controversias que se plantean. Así, resulta menester ahondar en la problemática de la desigualdad en relación con los delitos patrimoniales, la reforma de los delitos contra la seguridad vial en la “sociedad del riesgo” y la política criminal en materia de violencia de género, temática esta última de candente actualidad tras la promulgación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Así las cosas, todos los trabajos que aglutina el libro objeto de comentario procuran fomentar el pensamiento crítico y el debate acerca de las últimas decisiones legislativas relativas a temas o materias especialmente sensibles,... tomando en consideración que muchas de ellas forman parte de la columna vertebral del Estado de derecho y ponen de relieve el nivel de garantías existente en la realidad práctica de nuestro ordenamiento jurídico.

Tras la presentación que de la obra efectúa la Prof.^a Dr.^a D.^a María Viviana Caruso Fontán, se da cabida a la exposición de la primera parte, que lleva por título “Concepto de política criminal y cuestiones generales”, compuesta de cinco capítulos. En el primero, de la citada autora y coordinadora, se diserta sobre ideologías y otros peligros de la política criminal española. Se centra así en explicar, entre otros extremos, la búsqueda de un derecho penal objetivo, el desarrollo de la política criminal desde la perspectiva de género, desde lo políticamente correcto y supeditando la misma al servicio de las víctimas. Igualmente se refiere a la criminología como freno de la política criminal.

Del desarrollo del segundo capítulo se ocupa la Prof.^a Dr.^a D.^a Beatriz Escudero García-Calderón, quien examina, desde un punto de vista marcadamente crítico, la satisfacción de las víctimas como expresión de una política criminal equivocada y el sonrojo de los juristas. La autora alude a términos como “cambio de paradigma” y da pie a reflexionar

sobre fenómenos en boga, como la proclividad a situar a las víctimas como centro del universo penal y las problemáticas que se ponen sobre la mesa al desatender la importancia de determinados principios, especialmente, los principios de ofensividad, última ratio y proporcionalidad¹, así como la falta de taxatividad². Alude también a la violación del derecho al autoencubrimiento impune, así como a la responsabilidad de los juristas en las peticiones de las víctimas. Las últimas reformas legales existentes ponen sin duda de manifiesto todas estas preocupantes ideas.

A continuación, el Prof. Dr. Salvador Cutiño Raya concentra su atención en abundar, desde un enfoque original, en el control social en el Estado y la ciudad neoliberal, haciendo singular referencia al orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia. Dirige sus esfuerzos a tratar de arrojar luz sobre las transformaciones en el sistema penal español, el control extrapenal del orden público, amén del control de los espacios públicos y de la diferencia.

En el cuarto capítulo, el Prof. Dr. D. Juan José Delgado Morán se dedica al estudio de las perspectivas criminológicas aplicadas a las políticas de seguridad pública. Parte, en primer término, de unas consideraciones básicas sobre las políticas públicas, para hacer mención después al ciclo de la política pública y a la identificación y definición del problema público. El autor se refiere también en su trabajo a las políticas públicas en materia de seguridad y reflexiona además sobre distintas cuestiones vinculadas a la seguridad pública desde varias perspectivas criminológicas, comentando con un resumen crítico distintas teorías (de la represión delictiva, de la prevención delictiva, económica del delito y ecológica del crimen). Asimismo, apunta a ejes estratégicos de las políticas públicas en materia de seguridad.

Como broche a esta parte, el Prof. Dr. D. Manuel José García Rodríguez se centra en el papel de la víctima en la ejecución penitenciaria, aludiendo a un nuevo escenario para su protagonismo en la política criminal española. En concreto, el autor se detiene en el examen de la participación de la víctima en la ejecución penal, preguntándose qué juicio crítico merece la nueva regulación. Igualmente examina la participación de la víctima en la ejecución como protagonista directa e indirecta. Empero, quizás, la parte de su trabajo que presenta un mayor interés es aquella en la que se hace referencia a otras posibilidades de participación de la víctima en la ejecución, abordando lo atinente a la justicia restaurativa, habitualmente mal entendida en nuestro ordenamiento jurídico y poco potenciada, pese a sus bondades. Nuestro sistema no tiene una arraigada costumbre ni cultura sobre la implementación y utilización de la justicia restaurativa y, a menudo, se confunden términos como “mediación”, “mediación penal”, “justicia restaurativa”...

1 La autora expresa sus ideas partiendo del *requiem* por unos cuantos principios penales.

2 Colateralmente, cabe reseñar que la falta de taxatividad de la pena y el riesgo de incurrir en resoluciones judiciales arbitrarias era uno de los argumentos que se esgrimían en el recurso de inconstitucionalidad planteado en relación con la prisión permanente revisable. Esta cuestión fue resuelta por STC 169/2021, de 6 de octubre de 2021, que avaló la constitucionalidad de la referida pena, pese a contar con dos votos particulares de cuatro magistrados.

Inclusive se tiende a pensar, erróneamente, que el único mecanismo existente dentro de la justicia restaurativa es la mediación penal. Ello conduce a regular cuestiones de forma errónea o, cuando menos, insatisfactoria, provocando que se pierdan oportunidades de curación de víctimas, infractores y, por extensión, posibilidades de reeducación, reinserción y, en última instancia, pacificación social.

En la segunda parte de la obra, que se halla conformada por seis capítulos, se tratan, haciendo honor a su título, las cuestiones específicas de política criminal. El primero de estos capítulos es el titulado “El contrasentido del nuevo tenor literal de la agravante de discriminación tras su reforma por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio”. Su autoría corresponde a la Prof.^a Dr.^a D.^a Pastora García Álvarez. La autora aquí examina detenidamente la agravante de discriminación como delito de odio, así como la oportunidad de la incorporación de la edad, la aporofobia, la exclusión social y la identidad de género como factores diferenciadores con relevancia penal. También dedica su atención al análisis de la nueva cláusula final del art. 22.4 del CP, tras la reforma introducida por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el segundo de los capítulos de esta parte, la Prof.^a Dr.^a D.^a María Marta González Tascón se ocupa de realizar notas de política criminal ligadas al objetivo de perseguir y procurar la erradicación de la violencia contra los niños. Parte así del estudio de la violencia contra los niños, refiriéndose en particular al contexto supranacional, para descender, a continuación, al examen de la agenda política española sobre la violencia contra los niños. De igual modo, analiza jurídicamente la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

La tarea de examinar el tema tocante a la política criminal vulneradora de los principios penales, realizando una especial consideración de la lucha contra el tráfico de drogas, se atribuye al Prof. Dr. D. Félix M. Pedreira González. El autor apunta los rasgos y evolución de esta tendencia político-criminal, alude a los mecanismos de lucha contra el tráfico de drogas, estudia la regulación aplicable en la materia y, además, aporta el análisis de algunos ejemplos de interés de resoluciones relativas al tráfico de drogas en la jurisprudencia.

A continuación, la Prof.^a Dr.^a D.^a Laura Álvarez Suárez, desde una singular tónica, se encarga de explicar la que denomina como disfrazada reforma del art. 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) y sus consecuencias para las víctimas de violencia de género. En este contexto, se asigna, entre otras tareas, la de realizar una aproximación al derecho a la dispensa del deber de declarar antes de la reforma de la Ley Orgánica 8/2021 y examinar los vaivenes interpretativos del Tribunal Supremo para lograr cierta uniformidad jurisprudencial. También apunta al consenso y heterogeneidad en la necesidad de la reforma del art. 416 de la LECrim y examina críticamente esa efectiva, esperada y enmascarada reforma del art. 416.

Seguidamente, el Prof. Dr. D. Miguel Bustos Rubio, experto, entre otros temas, en aporofobia, tiene encomendada la labor de analizar la política criminal de la desigualdad

en los delitos patrimoniales y socioeconómicos, centrándose especialmente en los fenómenos de la aporofobia y la plutofilia. En relación con este último término, plantea el contraste de oportunidades para eludir la sanción penal en el terreno patrimonial y socioeconómico.

Esta segunda parte se cierra con el trabajo que lleva por título “Construyendo un Derecho (penal) mundial del medioambiente: Tratado de empresas transnacionales y derechos humanos, Directiva europea sobre diligencia debida y crimen de ecocidio”. Su autoría corresponde al Prof. Dr. D. Alejandro L. de Pablo Serrano, quien apunta ideas de notable interés. Comienza por contraponer los dos caminos para un derecho mundial del medioambiente, para adentrarse después en el derecho administrativo internacional del medioambiente. Pone de relieve algunas ideas sobre el tercer borrador del Tratado vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos y la propuesta de Directiva europea sobre diligencia debida de las empresas en derechos humanos y medioambiente. Seguidamente, hace alusión al derecho penal internacional del medioambiente, centrándose en examinar las propuestas para una definición de ecocidio³ y apuntando, además, consideraciones jurídico-técnicas sobre el tribunal penal internacional competente.

Así las cosas, y tras sintetizar el contenido más destacable de la obra, no podemos hacer otra cosa que aconsejar su lectura a todos los operadores jurídicos que quieran mantenerse informados y actualizados en las temáticas más acuciantes del ámbito penal y procesal penal. En efecto, no estamos ante una obra breve, pero sus capítulos no resultan densos en modo alguno. Su lectura se presenta amena, dinámica e ilustrativa y, de la mano de esta obra, se brinda al lector la oportunidad de encontrar las respuestas a múltiples preguntas de notable incidencia práctica y política.

A modo de colofón, nos gustaría subrayar que la esencia de esta obra colectiva, es decir, lo que reviste su verdadera originalidad, se esconde, a nuestro parecer, en su enfoque, crítico y analítico, que permite concluir los peligros que determinadas políticas criminales pueden proyectar en el ordenamiento jurídico, sus principios y garantías, especialmente cuando se potencia, para diversos fines, la implementación de políticas populistas (como creemos está sucediendo en cierta medida en el ámbito de la violencia de género) y se incurre en ciertos peligros enmascarados que, presumiendo potenciar igualdad y seguridad, generan justamente lo contrario, desigualdad e inseguridad, además de inoperancia o ineficiencia.

3 Que viene a ser la destrucción del medioambiente de modo intencionado.

MAQUETACIÓN:

Ministerio de Justicia

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

